



Municipalidad Provincial de Ilo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 -2020 -MPI**

Ilo, 31 de julio del 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 097 - 2020 - GDUA – MPI de fecha 14 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ilo.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, con Ordenanza Municipal N°647-2018-MPI, se aprobó el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Ilo - Programa EDUCCA ILO (2018-2022).

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 628 – 2017 –MPI

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo correspondiente al 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad, (Programa EDUCCA) el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo 2020, del





Municipalidad Provincial de Ilo

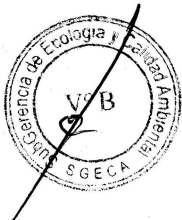
Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad (Programa Municipal EDUCCA-2020).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de ecología y Calidad Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, el seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Ramiro V. Rivera Rivera  
SECRETARIO GENERAL  
CAM N° 109

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz  
ALCALDE

